



AL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. JAVIER FERNÁNDEZ AJENJO, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, en representación del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de **Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas**, conocido recientemente en Comisión de Servicios Técnicos y Urbanismo.

Consideraciones Generales

Hacemos la consideración de que el proyecto de nueva Ordenanza que nos presenta el equipo de gobierno es **copiado literalmente** de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Madrid (incluso hasta el nombre es literal) que entró en vigor el 07/01/2005, que esta ordenanza está funcionando satisfactoriamente en Madrid y que estamos seguros de que la puesta en vigor de la misma supondrá para los alcazareños un ahorro importante de trámites y de tiempo.

Que aún estando muy de acuerdo en el espíritu y objetivos de la ordenanza, este Grupo propone las siguientes

ENMIENDAS

Número 1.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del párrafo 6º de la Exposición de Motivos, para adecuarlo a la realidad. Quedaría redactado como sigue:

“La Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas se estructura en dos títulos y consta de 51 artículos, dos disposiciones



adicionales, una transitoria y una final. Se **acompañan** a su vez dos anexos, el primero de la documentación que se requiere para cada tipo de procedimiento y el segundo anexo de la clasificación de actividades.”

Motivación: Corrección de errores.

Número 2.- Enmienda de adición

Propuesta de inclusión de un nuevo párrafo situado entre el 16º y el 17º de la Exposición de Motivos, en el que se incluyan los plazos que se establecen para cada uno de los diferentes procedimientos administrativos

Motivación: Mejora expositiva de la Ordenanza.

Número 3.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del párrafo 30º de la Exposición de Motivos, para adecuarlo a la realidad. Quedaría redactado como sigue:

*“Se ha incorporado una **disposición adicional primera**, con el fin de llevar a cabo un seguimiento de la Ordenanza e informar y solucionar las cuestiones que nazcan sobre su interpretación.”*

Propuesta de situar a continuación de este párrafo el que dice:

*“A continuación, se incluye **una disposición adicional segunda** con el fin de regular...”*

Propuesta de situar a continuación de este párrafo y separado del conjunto inicial que formaba el párrafo 30º, el texto que dice:

*“**El texto incorpora también** una disposición transitoria que posibilita la aplicación de esta Ordenanza a las solicitudes de licencia que hayan superado el plazo de resolución vigente en la fecha de dicha solicitud, con el objeto de que puedan ser beneficiarias de las ventajas que supone la nueva tramitación y una final que regula el procedimiento de tramitación de esta Ordenanza y su entrada en vigor.”*

Motivación: Corrección de errores y mayor claridad expositiva del texto.



Número 4.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 11.2, asignando **un plazo de 15 días** (salvo que requiera el informe preceptivo de otros servicios) para contestar a una consulta urbanística.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. En Madrid el plazo es de 15 días y nuestro Grupo entiende que fijarlo en un mes –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 5.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 12.4, asignando **un plazo de 1 mes** (salvo que requiera el informe preceptivo de otros servicios) para contestar a una consulta de viabilidad urbanística.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. En Madrid el plazo es de un mes y nuestro Grupo entiende que fijarlo en dos meses –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 6.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 19.2, asignando **un plazo de 1 mes** de audiencia a los interesados en el trámite de declaración de caducidad de licencia.

Motivación: Evitar la indefensión de los usuarios, disponiendo de más tiempo para este trámite. En Madrid el plazo es de un mes y nuestro Grupo entiende que fijarlo en diez días –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de racionalización de los trámites que se plantea en la exposición de motivos.



Número 7.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 25.5, asignando **un plazo de 5 días** para obtener copias de los documentos contenidos en el procedimiento.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. En Madrid la documentación se obtiene de forma inmediata en el mismo día en que se solicita y nuestro Grupo entiende que fijarlo en quince días –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 8.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 37.1, asignando **un plazo de 15 días** para la evacuación de informes cuando estos sean preceptivos por los órganos municipales.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. En Madrid el plazo es de 10 días y nuestro Grupo entiende que fijarlo en un mes –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 9.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 40.1, asignando **un plazo de un mes** para la resolución del otorgamiento o denegación de la licencia urbanística en el procedimiento simplificado.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. En Madrid el plazo es de un mes y nuestro Grupo entiende que fijarlo en dos meses –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.



Número 10.- Enmienda de modificación

*Propuesta de modificación del artº. 40.1, asignando **un plazo de dos meses** para la resolución del otorgamiento o denegación de la licencia urbanística en el procedimiento ordinario.*

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. Nuestro Grupo entiende que fijarlo en tres meses –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 11.- Enmienda de modificación

Propuesta de corrección del error del segundo párrafo del artº 40, que se refiere al cómputo de la fecha de inicio del expediente, indicando “con la particularidad establecida en el artículo **36.2**”, que es al que corresponde hacer referencia según el articulado de nuestra ordenanza.

Motivación: Corrección de error material producido al copiar de forma literal la ordenanza de Madrid.

Número 12.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 42.2, asignando **un plazo de siete días hábiles**, la antelación con la que habrá que comunicar a la Administración Municipal la fecha en que se pretenda realizar la actuación dentro del acto comunicado.

Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios. Nuestro Grupo entiende que fijarlo en quince días hábiles –como propone la ordenanza-, no consigue el objetivo de agilización y mejora de la eficiencia que se plantea en la exposición de motivos.

Número 13.- Enmienda de modificación

Propuesta de modificación del artº. 47.1, asignando **un plazo de un mes** para la resolución de solicitud en un procedimiento simplificado. Esta enmienda está en concordancia con nuestra enmienda nº 9.

Grupo Municipal Popular

Alcázar de San Juan



Motivación: Conseguir una mayor agilización y reducción de plazos para los usuarios.

Número 14.- Enmienda de modificación

Propuesta de corrección del error ortográfico del artº. 51.5 donde dice "... no exonera a **loas** personas solicitantes...", debiendo decir "...no exonera a **las** personas solicitantes..."

Motivación: Corrección de error material.

En Alcázar de San Juan, a 1 de septiembre de 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier Fernández Ajenjo'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large initial 'J' and several overlapping loops.

Fdo. Javier Fernández Ajenjo
PORTAVOZ